



NUR 11001-60-00-015-2019-02942-00
Ubicación 23855-7
Condenado DIEGO ANDRES PINTO GOMEZ
C.C # 1024568570

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 15 de Febrero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 16 de Febrero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A),

MIREYA AGUDELO RIOS

NUR 11001-60-00-015-2019-02942-00
Ubicación 23855-7
Condenado DIEGO ANDRES PINTO GOMEZ
C.C # 1024568570

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 17 de Febrero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 18 de Febrero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A),

MIREYA AGUDELO RIOS

No. Interno Ubicación 23855

No. único de radicación:

Condenado(s) DIEGO ANDRES PINTO GOMEZ

Delito : FABRICACION O PORTE ILEGAL DE ARMAS

DOMICILIARIA: TRV 35 B NO. 75 - 52 SUR DE ESTA CIUDAD MOVIL 3125711928

LEY 906 DE 2004



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

OBJETO DE DECISIÓN

Resolver solicitud de permiso para trabajar elevada por el penado DIEGO ANDRES PINTO GOMEZ.

PETICIÓN

El penado solicita se le conceda permiso para trabajar como guarda de seguridad en la empresa MAR DESARROLLO WEB S.A.S., ubicado en la CRA 25 A BIS en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.,

CONSIDERACIONES Y DECISIÓN

DIEGO ANDRES PINTO GOMEZ, se encuentra privado de la libertad en prisión domiciliaria, purgando la pena principal de 4 años 6 meses de prisión, que le fuere impuesta en la sentencia proferida el 15 de octubre de 2019 por el Juzgado 11 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de esta ciudad, al ser declarado autor responsable del delito de Fabricación porte ilegal de armas o municiones, negándole la suspensión condicional de la pena, a su vez concediéndole la prisión domiciliaria, suscribiendo diligencia de compromiso el 23 de marzo e 2019.

DEL PERMISO PARA TRABAJAR.

Respecto de los permisos para trabajar de los condenados que se encuentra en prisión domiciliaria La Ley 1709 de 2014 contempla lo siguiente:

"Artículo 25. Adicionase un artículo 38D de la Ley 599 de 2000, del siguiente tenor:

Artículo 38D. Ejecución de la medida de prisión domiciliaria. La ejecución de esta medida sustitutiva de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, excepto en los casos en que este pertenezca al grupo familiar de la víctima.

El juez podrá ordenar, si así lo considera necesario, que la prisión domiciliaria se acompañe de un mecanismo de vigilancia electrónica.

El juez podrá autorizar al condenado a trabajar y estudiar fuera de su lugar de residencia o morada, pero en este caso se controlará el cumplimiento de la medida mediante un mecanismo de vigilancia electrónica." (Negrillas y subrayado fuera de texto)

Considera el despacho respecto del permiso solicitado por la defensa de DIEGO ANDRES PINTO GOMEZ, para trabajar como guarda de seguridad en un horario de 8:00 am a 4 p.m, sujeto a cambios de horario cuando el empleador lo indique, lo que implica que no tendrá un horario fijo, por lo que esta Oficina Judicial carece de los mecanismos necesarios para vigilar a las personas que estando beneficiadas con el mecanismo de la prisión domiciliaria, pretendan que se les conceda permiso para laborar fuera de su domicilio, máxime en labores por diferentes partes de la ciudad, pues el condenado no va a permanecer en un lugar fijo, en el cual sea posible vigilar el cumplimiento de la prisión domiciliaria por parte de las autoridades penitenciarias o por parte de este Juzgado, pues acceder a este tipo de permisos en la actividad señalada por el penado, haría imposible el cumplimiento de la labor primordial de estos Juzgados, como es el cumplimiento de las penas impuestas a personas que han sido condenadas al ser halladas responsables de una conducta punible, razón por la cual se negará al condenado DIEGO ANDRES PINTO GOMEZ la solicitud de permiso para trabajar.

Comuníquese esta decisión al Complejo Metropolitano Penitenciario y Carcelario de Bogotá, COMEB, y al INPEC, remitiendo copia de la misma.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD de Bogotá, D. C.:

RESUELVE:

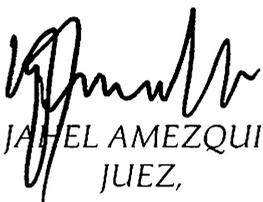
PRIMERO.- NEGAR a DIEGO ANDRES PINTO GOMEZ, el permiso para laborar fuera de su domicilio, por las razones expuestas en el cuerpo de este proveído.

SEGUNDO.- NOTIFICAR ESTA DECISIÓN EN FORMA PERSONAL AL SENTENCIADO EN SU LUGAR DE RESIDENCIA DEJANDO CONSTANCIA DE LA FECHA Y HORA Y A LA DEFENSA EN EL CORREO ELECTRONICO alejandro.csbm@gmail.com. Dejándose la respectiva constancia en el sistema de gestión.

TERCERO.- COMUNIQUESE esta decisión al Establecimiento Penitenciario y Carcelario - Comeb., y al INPEC, remitiendo copia de la misma.

Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA JANEL AMEZQUITA VARON
JUEZ,

NOTIFICACIÓN DECISIONES JUZGADO 7 EPMS. 08 DE FEBRERO DE 2021

Johana Marcela Roa Sanchez <jroa@procuraduria.gov.co>

Lun 8/02/2021 2:40 PM

Para: Secretaria 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota <cs02ejcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

46 archivos adjuntos (12 MB)

2850 PENA CUMPLIDA DOMICIL.pdf; 9855 COOPER NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL.pdf; 15009 ROA- REMITIR POR COMPETENCIA.pdf; 15624 FRANCO CARDONA LIBERACION DEFINITIVA.pdf; 47594 ALVARADO- REDENCION ESTUDIO.pdf; 47594 ALVARADO- REDENCION TRABAJO.pdf; 48426 PABON REDENCION ESTUDIO.pdf; 48426 PABON REDENCION TRABAJO.pdf; 50441 DOOWAN - ACUMULACION PENAS.pdf; 54618 PALACIOS - LIBERACION DEFINITIVA.pdf; 54751 RODRIGUEZ - ESTARSE A LO RESUELTO.pdf; 695333 montealegre - concede 38 g.pdf; AUTO - CARLOS FELIPE COGUA VALENCIA - NIEGA LIBERTAD CONdicional.pdf; NI 21808 AUTO NIEGA DOMICILIARIA 38 G X TIEMPO - CARLOS HUMBERTO - VALENCIA GUTIERREZ.pdf; NI 33546 AUTO NIEGA CONDICIONAL X TIEMPO - JUAN JAIRO MORENO SIERRA.pdf; 2021_02_04_17_04_44.pdf; 1058 ARIZA - NIEGA PNA CUMPLIDA.pdf; 3534 CUERVO- niega libertad condicional.pdf; 3534 CUERVO- REDENCION.pdf; 6395 RODELO- REDENCION.pdf; 11680 RUEDA - NIEGA LIBERACION DEFINITIVA.pdf; 12798 MADERO- CONCFDF LIBERTAD CONDICIONAL .pdf; 14507 SANCHEZ - REDENCION.pdf; 15784 ENCISO REDENCION.pdf; 20176 PACHECO- ESTARSE A LO RESUELTO.pdf; 22883 BARON - NIEGA PENA CUMPLIDA.pdf; 23321 CARDONA - NIEGA LIBERTAD COND.pdf; 25673 FONSECA - PEDIR DOCUMENTOS PARA REDENCION.pdf; 28905 MARTINEZ - REDENCION.pdf; 38117 MORENO- REDENCION.pdf; 39482 QUIÑONEZ - REMITE POR COMPETENCIA.pdf; 39641 LOPERA - REDENCION.pdf; 40168 TOVAR- NIEGA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA.pdf; 41105 GALLARDO - NIEGA 38 G.pdf; 41105 GALLARDO NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL .pdf; 41548 OSPINA NIEGA 38 G.pdf; 44158 MORA ACUMULACION.pdf; 45996 DIAZ - ACUMULACION.pdf; 46332 MAJES CONCFDF PERMISO PARA SALIR AL MEDICO.pdf; 47430 LASZLO - REDENCION.pdf; 47594 ALVARADO- REDENCION ESTUDIO.pdf; 51136 RINCON - NIEGA LIBERTAD COND.docx.pdf; 51189 ARDILA - NIEGA 38 G - OBJETIVO.pdf; NI 30211 AUTO ORDENA LIBRAR BOLETA DE LIBERTAD - RAMON GALVAN.pdf; NI 33546 AUTO NIEGA CONDICIONAL X TIEMPO - JUAN JAIRO MORENO SIERRA.pdf; RADICADO 30298 AUTO DEL 8 DE ENERO DE 2021.pdf;

Respetuoso saludo,

Remito como archivo adjunto las decisiones emitidas por el Juzgado 7 de EPMS que se relacionan a continuación con nota de notificación y que fueron remitidas vía correo electrónico el 03, 04 y 05 de febrero de 2021 para notificación electrónica. Igualmente, se deja constancia que me encuentro conforme con las decisiones que a continuación se relacionan:

FECHA ENTERAMIENTO	DESPACHO	FECHA DECISION	CUI	PROCESADO	DELITO	DECISIÓN
08/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	28/01/2021	11001-60-00-019-2013-12877-00	CARLOS HUMBERTO - VALENCIA GUTIERREZ	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO – FABRICACION TRAFICO O PORTE ILEGAL	NIEGA PRISION DOMICILIARIA
08/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	29/01/2021	11001-60-00-015-2018-09232-00	CARLOS FELIPE COGUA VALENCIA	TENTATIVA DE HURTO AGRAVADO	NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL
08/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	29/01/2021	11001-60-00-019-2016-03090-00	JHOAN SEBASTIAN MONTEALEGRE NIÑO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	CONCEDE EJECUCION DE LA PENA EN LUGAR DE RESIDENCIA
08/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	29/01/2021	11001-60-00-019-2017-04217-00	MANUEL LEONARDO PALACIOS GUERRERO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN TENTATIVA	DECLARA LIBERTAD DEFINITIVA
08/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	29/01/2021	11001-60-00-028-2017-02996-00	RONIER ALEXIS PABON ALBAN	HOMICIDIO AGRAVADO	NIEGA-CONCEDE REDENCION DE PENA
08/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE	29/01/2021	11001-60-00-028-2017-	RONIER ALEXIS PABON ALBAN	HOMICIDIO AGRAVADO	CONCEDE REDENCION DE PENA

	MEDIDAS DE SEGURIDAD				CALIFICADO Y AGRAVADO	
08/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	22/01/2021	11001-60-00-015-2018-07047-00	WILMAN DAVID DIAZ NAVARRO	HOMICIDIO AGRAVADO EN TENTATIVA	DECRETA ACUMULACION DE PENAS
08/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	08/01/2021	11001-60-00-000-2017-01527-00	DIEGO JAVIER MALES POVEDA	ESTAFA AGRAVADA, ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMÁTICO, VIOLACION DE DATOS PERSONALES, FRAUDE PROCESAL. FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO Y COCIERTO PARA DELINQUIER	CONCEDE PERMISO PARA SALIR DE DOMICILIO
08/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	02/02/2021	11001-60-00-017-2018-00532-00	LUKACS LASZLO	FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	CONCEDE REDENCION DE PENA
08/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	08/01/2021	25269-61-08-004-2018-80024-00	JOHAN ALEXANDER RINCON GONZALEZ	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL
08/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	04/01/2021	11001-60-00-013-2016-12485-00	JONATHAN ANDRES ARDILA DE LAS SALAS	HURTO AGRAVADO	NIEGA PENA PRIVATIVA EN LUGAR DE RESIDENCIA
08/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	04/01/2021	11001-60-00-013-2015-01835-00	RAMON GEOVANY - GALVAN CARRASCAL	HURTO AGRAVADO	LIBRA BOLETA DE LIBERTAD
08/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	29/01/2021	11001-60-00-013-2015-05756-00	JUAN JAIRO - MORENO SIERRA	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL
08/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	08/01/2021	11001-60-00-000-2018-00908-00	MAURICIO ENRIQUE HERNANDEZ ALARCON	CONCIERTO PARA DELINQUIR	NEGAR PETICION
08/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	27/10/2020	1100160000 15201902942	DIEGO ANDRES PINTO GOMEZ	PORTE DE ARMAS	NIEGA PERMISO DE TRABAJO

Igualmente, se deja constancia que el auto que a continuación se relaciona y que fue enviado para notificación en las fechas referidas ya fue objeto de notificación enviando constancia el día 02 de febrero de 2021.

JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	25/01/2021	11001-60-00-013-2015-05756-00	JUAN JAIRO MORENO SIERRA	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	NEGAR - REDIMIR PENA
--	------------	-------------------------------	--------------------------	-----------------------------	----------------------

Atentamente,

Johana Marcela Roa Sanchez

Procurador Judicial I

Procuraduría 325 Judicial I Penal Bogotá

jroa@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 14942

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

SEÑOR

JUEZ 07 DE EJECUCION Y PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA E.S.D

REF: No DE PROCESO 11001600001520190294200

ASUNTO: REPOSICIÓN O APELACIÓN DE LA DECICIÓN DEL JUEZ

DIEGO ANDRES PINTO GOMEZ, Identificado como aparece al pie de mi fin en mi calidad de condenado dentro del proceso de referencia, privado de la libertad en prisión domiciliaria en la dirección TRANSVERSAL 35 B No 75 – 52 SUR BARRIO ARBOLIZADORA ALTA SECTOR LOS GRUPOS, me dirijo con todo respeto ante su despacho para solicitar lo siguiente.

PETICION ESPECIAL

Le solicito a su señoría que me conceda la autorización consagrada en el ART: 28 de ley 599 del 2000. El permiso de laborar en la compañía: MAR DESARROLLO WEB S.A.S con Nit. 901097734-2 Ubicada en la dirección Cra 23 # 9 A 05, Devengando un sueldo de \$980.657 NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

Señor juez le pido que estudie la posibilidad de mi solicitud en razón ya que esta empresa en la que me encontraba laborando antes de quedar detenido me quiere seguir brindando la oportunidad de laborar con ellos y si es posible por su despacho ya que mi hoja de vida dentro de la empresa a sido intachable.

Por otra parte quiero argumentarle que pido este permiso de trabajo con el fin de ayudarle económicamente a mi hija de 04 años de edad y ayudarle a su madre con mis obligaciones, ya que trabaja por días por una enfermedad que padece de asma crónica lo cual no a podido vincularse laboralmente por su estudio y con el tratamiento que lleva a la fecha por su enfermedad. También quiero ayudarle a mi señor pare que es la única persona que esta con mi responsabilidad y con mis cuidados sobre mi prisión domiciliaria

Le pido a mi señor juez me colabore, y de la oportunidad de laborar y ser útil para la sociedad y a mi familia ya que mi padre y mi hija requieren de mi colaboración.

Acudo a su buen proceder a mi solicitud y en espera de una pronta respuesta.

ANEXO

- 1 CERTIFICACION LABORAL
- 2 COPIA DE CEDULA
- 3 REGISTRO CIVIL
- 4 CERTIFICADO DE ESTUDIO

CORDIALMENTE

DIEGO ANDRES PINTO GOMEZ

C.C 1.024.568.570

DIRECCION: TRANSVERSAL 35 B No 75 – 52 SUR

BARRIOARBOLIZADORA ALTA SECTOR LOS GRUPOS

TEL: 3125711928

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR OBRA O LABOR CONTRATADA.

Nombre del empleador	MAR DESARROLLO WEB S.A.S
Identificación empleador	NIT: 901097734-2
Dirección empleador	Cra 23 # 9 A 05
Nombre del trabajador	DIEGO ANDRES PINTO GOMEZ
Identificación trabajador	C.C 1.024.568.570 de Bogotá
Domicilio trabajador	Trasv. 35B No 75 – 52 sur de Bogotá
Oficio que se desempeñara el trabajador	Guarda de Seguridad
Salario	\$ 980.657
Pagadero	Mensual
Iniciación de labores	El 25 de febrero del 2021
Lugar donde se desempeñaran labores	Carrera 25ª Bis No 3-62
Ciudad donde a sido contratado el trabajador	Bogotá D.C

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se a celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por las siguientes clausulas: Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal del trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. Segunda. El empleador pagara al trabajador por la presentación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señalada de arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título: VII del código sustantivo del trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante esta designado a reenumerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título: VII del código sustantivo de trabajo. Tercera. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se reenumerara conforme a la LEY, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito a la mayor brevedad al empleador o sus representantes. El empleador legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. Cuarta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria con un horario de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde tomando este como un horario fijo, ya que yo conozco la situación judicial de mi empleado. Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada según se determino anteriormente. Sexta. Son justas las causas para dar por determinado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º Del decreto 2351 de 1965 y

además por parte del empleado, las faltas para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales por el presente contrato. Séptima. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del código de comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos del autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando este no haya sido con tratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijara de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. Octava. Las partes podrán convenir que el trabajo se presente en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del código sustantivo del trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 1° de la ley 50 de 1990. Novena. Este contrato a sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el código sustantivo del trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. Decima. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad.

EL EMPLEADOR


MAR DESARROLLO WEB S.A.S

NIT. 9011097734-2

MICHAEL ANDRES ROMERO

REP.LEGAL

CC # 79577273



EL TRABAJADOR


DIEGO ANDRES PINTO GOMEZ

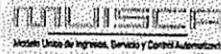
C.C 1.024.568.570 DE BOGOTA

TEL: 3125711928





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto: 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14421464875



(415)7707212489984(8020) 000001442146487 5

5. Número de identificación Tributaria (NIT):
9 0 1 0 9 7 7 3 4 - 2

6. DV: 2

12. Dirección seccional:
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona Jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

23. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

MAR DESARROLLO WEB S.A.S.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 23 9 A 05

42. Correo electrónico:

MARDEVWEB@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

46. Código: 6 2 0 1
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 7 0 7 1 4

48. Código: 6 3 1 2
49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 7 0 7 1 4

50. Código: 1 2
6 3 1 1 4 7 4 1

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 1 1 4

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

55. Forma:
56. Tipo:

Servicio: 1 2 3
57. Modo:
58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de folios: 4

61. Fecha: 2 0 1 7 0 7 1 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: DIMAS RINCON MARIA ISABEL
985. Cargo: Gestor I



Formulario del Registro Único Tributario



001

Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 3 Hoja 2

4. Número de formulario

14421464875



(415)7707212489984(8020) 0000014421464875

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 0 9 7 7 3 4 -

6. DV

2

12. Dirección seccional:

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organizaciones extranjeras

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 1		82. Nacional: 1 0 0 %
72. Número:			83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	2 0 1 7 0 7 1 4		84. Nacional privado: 1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: 0 %
75. Entidad de registro:	0 3		86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 1 7 0 7 1 7		87. Extranjero privado: 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 2 8 4 1 6 9 2		
78. Departamento:	1 1		
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1		
Vigencia:			
80. Desde:	2 0 1 7 0 7 1 4		
81. Hasta:	2 0 8 7 0 7 1 4		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

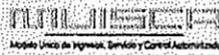
Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	4 9	2 0 1 7 0 7 1 7	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de Identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14421464875



(415)7707212489984(8020) 000001442146487 5

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 9 7 7 3 4 - 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 7 1 7		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	101. Número de identificación: 7 9 5 7 7 2 7 3		
104. Primer apellido ROMERO	105. Segundo apellido	106. Primer nombre MICHAEL	107. Otros nombres ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



**CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL
LATINOAMERICANO**

CEIL

DIOS - TRABAJO - SOLIDARIDAD

**EDUCACIÓN FORMAL PARA ADULTOS
RESOLUCION 06001 DE ENERO DE 2020
N.I.T: 901356162
CÓDIGO DANE 3110018007**

CEIL-E - 2020-1003

EL SUSCRITO RECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL LATINOAMERICANO CEIL

CERTIFICA

Que el estudiante **DIEGO ANDRES PINTO GOMEZ**, identificado con C.C. 1.024.568.570 de Bogotá D.C. Se encuentra cursando el siguiente programa:

PROGRAMA: BACHILLERATO FORMAL PARA ADULTOS

CICLO: III

**MODALIDAD :DESDE CASA (DEBIDO A LA EMERGENCIA
SANITARIA COVID-19)**

RESOLUCIÓN OFICIAL: 06001 de Enero de 2020

Esta certificación se expide a solicitud del interesado
Dado en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de Agosto de 2020

En constancia firma;


ERICK YAMITH OLAYA GUTIERREZ
RECTOR



Nota: Se adjunta evidencia registro de novedades del sistema de matrículas del Ministerio de Educación Nacional.

**DIAGONAL 47 A SUR # 53 A - 95 COLEGIO COOPERATIVO DE VENECIA
Teléfonos 7468757. Ext.114- 305 7242954 www.ceil.com.co**



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **152690609**

NUIP **152690609**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría
 Notaría
 Número
 Consulado
 Corregimiento
 Inspección de Policía
 Código **A E A**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía

PERU - TACNA - TACNA - TACNA

Datos del inscrito

Primer Apellido
 Segundo Apellido

Nombre(s)

Fecha de nacimiento
 Sexo (en letras)
 Grupo sanguíneo
 Factor RH

Año
 Mes
 Día

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)

PERU - TACNA - TACNA - TACNA

POSTEVO

Tipo de documento antecedente o Declaración de hechos

DECLARACION MEDIDA DE PREVENCIÓN

Número certificado de nacido vivo **0152690609-1**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad **PERUANA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad **PERUANA**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma *[Firma manuscrita]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año
 Mes
 Día

Nombre y firma del funcionario que autoriza

OSCAR SIERRA *[Firma manuscrita]*

Nombre y firma

* 6 2 6 9 0 0 9 *
 - SEGUNDA COPIA PARA REGISTRO -

AVISO IMPORTANTE: La inconsistencia que no permite guardar proyecciones para metodologías multigrado ya se encuentra corregida. Guarde y apruebe las proyecciones de cupos pendientes, y no olvide oficializar la etapa hasta el 31 de agosto, a través de la opción "Oficializar Etapa Matricial" del menú "Auditoría".



SIMAT Sistema Integrado de Matriculadas

Usuario:	OLGA ERICK VAQUIN
Secretaría:	BOGOTÁ
Calendario:	A
Año lectivo:	2020
Version:	Version 7.0.8.12 generada en 24/08/2020 9:00 PM SIMAT_FRONT_20

[Ayuda](#)
[Administración](#)
[Instituciones](#)
[Estudiantes](#)
[Proyecciones](#)
[Inscripciones](#)
[Matriculadas](#)
[Reportes](#)
[Salir](#)



Lista de Alumnos

PDF Totales

NOMBRE ALUMNO	AÑO	ESTADO	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	SECRETARIA	INSTITUCION	SEDE	Ver Alumno	Notas
FINO GOMEZ DIEGO ANDRES	2020	MATRICULADO	CC	1024566570	BOGOTA	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL LATINOAMERICANO - CEL	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL LATINOAMERICANO - CEL - SEDE PRINCIPAL		

URGENTE RECURSO JDO 7 N.I 23855 GESTION ATF

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C. <ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/01/2021 3:43 PM

Para: Secretaria 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota <cs02ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

20210126023242229.pdf;

Buen día

Comedidamente le reenvío la petición allegada al correo institucional de ventanilla; la cual ya se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Lo anterior para lo de su cargo,

Cordialmente,

Andrea Marcela Tirado Farak
Escribiente Ventanilla N°6
Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas
Y Medidas de Seguridad
Bogotá

De: JURIS-NET SEGUROS LTDA <juris-net@hotmail.com>

Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 3:36 p. m.

Para: Juzgado 07 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.

<ejcp07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C. <ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REPOSICION O APELACION DE LA DECISION DEL JUEZ No. 2019-0294200

Buen dia:

Adjunto solicitud ruego a su despacho por favor responder a la direccion de notificacion, lo anterior debido a que no cuento con ningun correo electrónico donde recibir correspondencia

CORDIALMENTE

DIEGO ANDRES PINTO GOMEZ

C.C 1.024.568.570

DIRECCION: TRANSVERSAL 35 B No 75 – 52 SUR

BARRIOARBOLIZADORA ALTA SECTOR LOS GRUPOS

TEL: 3125711928

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.